

sasecservicio asturiano
de solución extrajudicial
de conflictos

26 FEB 2019	
Entrada	Salida
	S/333/A/OU

Expediente Nº EX/C/0020/19**ACTA MEDIACIÓN**

En Oviedo a, martes, 26 de febrero de 2019

Siendo las 12:00 horas, en la sede del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, ante el **órgano de Mediación** constituido por:

- **D. Iván Solano Carmona**
- **D. Mario Peláez Martínez**

Asistidos en este acto por D^a. M^a Jesús González Suárez, en calidad de Secretaria, al objeto de levantar acta del presente Acto de Mediación.

COMPARECEN

De una parte, como **SOLICITANTE**, UGT - ASTURIAS en su propio nombre y derecho, asistido en este acto por D. David Diego Ruiz.

Y de otra, tras haber sido **SOLICITADA** y válidamente citada, la Empresa DUPONT ASTURIAS, S.L., representada en este acto por D. Armando Díaz García, en virtud de poder cuya copia se encuentra registrada en este servicio.

Así mismo comparecen D. Mario Carbajosa Fueyo, Sección Sindical de UGT y D. Jose Javier Leiras Muñiz, Sección Sindical SOMA-FITAG-UGT.

Todas las partes presentes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente y poder bastante para la celebración de este Acto de Mediación.

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

Constan relacionados en el escrito de introducción del presente procedimiento sobre **conflicto colectivo** presentado en el Registro del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos el día 20 de **Febrero de 2019** por la parte solicitante, interesando que la parte solicitada se avenga a reconocer lo siguiente:

- La certeza de los hechos que se exponen en este escrito y en caso de disconformidad, se indiquen expresamente las causas de oposición a los mismos.
- Se reconozca el derecho de los trabajadores del centro de trabajo de Asturias a percibir íntegramente la retribución salarial correspondiente al concepto de antigüedad sin que el devengo de la misma conlleve reducción o absorción alguna del nuevo complemento personal denominado por la empresa "mejora de antigüedad", dado que no corresponde a ninguna justificación no dejando de ser un complemento personal más.
- Se reconozca el derecho de los trabajadores a que la reserva del 20% de la subida del convenio se utilice únicamente para los casos previstos en el articulado del mismo y no se incluya en el concepto unilateral creado por la empresa denominado "mejora de antigüedad".

Y a adoptar las medidas necesarias para la efectividad de este derecho.

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante **SE AFIRMA y RATIFICA** en lo expuesto en el escrito de introducción.

La representación de la empresa manifiesta que se opone a la reclamación planteada por los motivos que se expondrán en el momento procesal oportuno.

sasec

servicio asturiano
de solución extrajudicial
de conflictos

Expediente N° EX/C/0020/19

INTENTADO

Por el órgano de Mediación el acercamiento de las posturas de cada una de las partes, **no se consigue acuerdo entre las mismas.**

Siendo las **12:25** horas, se da por finalizado el acto de Mediación, con el resultado de **SIN AVENENCIA.**

De todo ello extiende la Secretaria la presente **ACTA**, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del órgano de Mediación.

Firmado:

SOLICITANTE:

EMPRESA:

MEDIADORES:

SECRETARIA:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: